III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

Aprobación definitiva

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2019, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Euros*
	A) Operaciones no financieras	1.236.830,00
	A.1) Operaciones corrientes:	601.022,80
1.	Gastos de personal	208.022,80
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	324.000,00
4.	Transferencias corrientes	69.000,00
	A.2) Operaciones de capital:	635.807,20
6.	Inversiones reales	485.807,20
7.	Transferencias de capital	150.000,00
	Total	1.236.830,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Euros*
	A) Operaciones no financieras	1.236.830,00
	A.1) Operaciones corrientes:	993.900,00
1.	Impuestos directos	442.200,00
2.	Impuestos indirectos	6.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	105.500,00
4.	Transferencias corrientes	143.580,00
5.	Ingresos patrimoniales	296.620,00
	A.2) Operaciones de capital:	242.930,00
6.	Enajenación de inversiones reales	42.930,00
7.	Transferencias de capital	200.000,00
	Total	1.236.830,00

Plantilla de personal. –

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal que, tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, fue aprobada a través del presupuesto.

A) Personal funcionario:

– 1 puesto de Secretario-Interventor. Funcionario con habilitación de carácter nacional. Subescala Secretaría-Intervención. Grupo A1. Nivel Complemento de Destino 23.

– 1 puesto de Auxiliar Administrativo. Grupo C2. Nivel complemento de destino 18.

B) Personal laboral:

– 1 puesto de Oficial de Primera Administrativo. Fijo.

– 1 puesto de Operario de Servicios Múltiples. Fijo.

– 1 puesto de Limpiadora a tiempo parcial. Fijo.

C) Personal laboral temporal:

– 1 puesto de Encargada de Telecentro a tiempo parcial.

– 1 puesto de Peón colaborador en función de las necesidades del servicio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el n.º 3 del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Merindad de Montija, a 2 de mayo de 2019.

El Alcalde,
Florencio Martínez López